

# Demandas Extemporaneas.

## ¿QUÉ PASÓ?

El Partido Político Fuerza por México Zacatecas promovió juicio de Nulidad Electoral ante el Consejo Distrital VI del IEEZ, con cabecera en Fresnillo, Zacatecas, en el que controvirtió los resultados del cómputo distrital y la validez de la elección, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de la elección de diputado local.



## ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal **desechó** la demanda del Juicio de Nulidad Electoral.

## ¿POR QUÉ?

Este Tribunal estimó que se encontró actualizada una causal de improcedencia prevista en la Ley de Medios, debido a que el actor presentó la demanda ante una autoridad distinta a la responsable, lo que originó que cuando fue recibida por la autoridad responsable correspondiente, ya había expirado el plazo para su presentación, volviéndola extemporánea

